

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 14 de Marzo.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Granada una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, excepto los locales, y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad otra de igual o análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, consi-

derándose excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santiago una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, excepto los locales, y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad otra de igual o análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, consi-

derándose excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Salamanca una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, excepto los locales, y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad otra de igual o análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, consi-

derándose excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huelva una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad otra de igual o análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, consi-

derándose excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Zamora una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad otra de igual o análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palencia una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad otra de igual o análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, consi-

derándose excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(*Gaceta*, del día 12.)

Administración de Propiedades

Derechos del Estado

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 800

Por la presente hago saber a los señores Alcaldes de los pueblos que tienen montes a cargo del Ministerio de Hacienda, que en el término de cinco días, sin excusa ni pretexto alguno, deberán remitir a esta Administración la propuesta de los aprovechamientos para el plan forestal de 1902 a 1903.

Asimismo, los Alcaldes de los pueblos cuyos montes tengan sus aprovechamientos sometidos a subasta, la llevarán a efecto como dispone el Reglamento, para que se satisfaga el 10 por 100 correspondiente.

Córdoba 12 de Marzo de 1902.—El Administrador, José María Laparte.

Ayuntamientos

DOS TORRES

Núm. 748

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1901.

Mes de Octubre.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia, Blanco Vioque.

Aprobada el acta anterior, se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Después se aprobó la cuenta del apoderado en la capital, del tercer trimestre, alcanzando a su favor 97'07 pesetas, y la de los Procuradores de Hinojosa, importante 29 pesetas.

Se acordó que el señor Alcalde pase a la capital para gestionar el cobro del alcance de Romasanta y otros asuntos.

Sesión del día 13.

Presidencia, Blanco Vioque.

Aprobada el acta anterior, se aprobó también la cuenta de 35 pesetas por la instalación de los timbres de la Casa Capitular, así como la de 136 pesetas por el viaje a la capital del señor Alcalde.

Se acordó el empiedro de las calles

Arribas, Unión, San Isidro, Magdalena, Hospital y Nueva, encargando de estos trabajos a Victoriano Castro Vifa y Angel García Rodríguez.

Sesión del día 27.

Presidencia, Blanco Vioque.

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta del BOLETIN OFICIAL número 251 sobre elecciones municipales, designando los locales para la próxima elección.

Se hizo constar que cesaban por haber terminado su vida legal los Concejales D. Francisco Misas Vifas, D. Fermín García Arévalo y D. Agustín Moreno Rubio, elegidos en el distrito primero; D. José Madueño Gutiérrez, D. Juan Antonio González Romero y D. Casimiro Jurado Lopez, por el segundo; existiendo además la vacante por defunción de D. Esteban Lopez Medrano, que se cubrirán en la elección próxima, debiendo elegirse tres Concejales del primero y cuatro del segundo.

Se designó a D. Fernando Blanco Vioque para presidir la Mesa de la primera sección del primer distrito; al Síndico D. Francisco Misas, para la segunda del mismo; al primer Teniente D. José Hernández Marquez, para la primera del segundo, y al segundo Teniente D. Francisco Madueño Gutiérrez, para la segunda del mismo.

Se dió cuenta de haberse recibido, aprobado, el presupuesto adicional.

Mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 3.

No hubo sesión por estar el Ayuntamiento constituido para la designación de Interventores.

Sesión del día 10.

No tuvo efecto por ser el día de la elección de Concejales.

Sesión del día 17.

Presidencia, Blanco Vioque.

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta de no haber reclamaciones contra el padrón de cédulas personales.

Se nombró a D. Javier García Gómez, abogado, para entablar el pleito contra los Marqueses, sobre el cual no necesita este pueblo autorización superior, por exceder de cuatro mil habitantes, según el artículo 96 de la ley Municipal.

Se autorizó al señor Alcalde para arrendar el servicio del alumbrado público en 2.000 pesetas.

Se aprobó la cuenta presentada por Doroteo García, importante 200 pesetas, por la construcción de seis bovedillas en el cementerio.

La de 600 pesetas por gastos de elecciones, presentada por Nicolás Iglesias, y las de Victoriano Castro por los gastos del empiedro en las calles Arribas, Unión, San Isidro y Magdalena, importantes 498, 497, 491 y 494 pesetas, respectivamente.

Se acordó satisfacer al personal de Secretaría 500 pesetas por los trabajos de reparto, y 40 pesetas a D. José Bravo por efectos y mobiliarios.

Sesión del día 24.

Presidencia, Blanco Vioque.

Aprobada el acta anterior, lo fueron también las cuentas municipales de 1900, acordando pasarlas a la Junta municipal.

Se dió cuenta de la terna remitida por la Alcaldía al señor Gobernador, para la renovación bienal de la Junta de Sanidad.

Se acordó el pago de 39 pesetas a Victorino Tirado, por blanquear la Casa Ayuntamiento.

Se aprobaron las cuentas de Angel García Rodríguez, de Bernardo Tortosa, de D. Antonio María Caballero y de Antonio Vioque Contreras, importantes 395, 320, 482, 329 y 419 pesetas, respectivamente, por los empleados de las calles Hospital y Nueva, valor de la bomba, tubería, grifos y su colocación en la fuente de Cañete, de posito del agua y tapadera de aquella, jornales, valor de las piedras y su labor para la misma.

También se aprobó el pliego de condiciones para el alumbrado público durante el año próximo, y que la subasta se celebre el décimo día de la publicación del anuncio.

Se concedió a José Alcalde Alaez autorización para introducir en su corral unos metros cuadrados sobrantes de la vía pública en el callejón del Convento, previa indemnización de 3 pesetas.

Se acordó reparar los caminos del Viso, Añora, Alcaracejos, Villanueva del Duque, Pedroche y Santa Eufemia, el matadero público y el piso bajo de la Casa Consistorial; que se rectifique el padrón vecinal, y se abonen a Ricardo Parejas 13 pesetas por hospedaje a la Guardia civil.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia, Blanco Vioque.

Aprobada el acta anterior, se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Que se abonen a don José Amaya 500 pesetas por la asistencia médica a las familias del puesto de la Guardia civil durante el semestre actual, y que el Secretario pase a la capital para gestionar asuntos de interés de la Corporación.

Sesión del día 8.

Presidencia, Blanco Vioque.

Aprobada el acta anterior, lo fué también la cuenta de reparación del Matadero, de los caminos Pedroche y Añora, importantes 109, 360 y 255 pesetas, respectivamente.

Se nombró a don José Romero Fernández para la estación telefónica, por renuncia de don Bonifacio Romero.

Sesión del día 15.

Presidencia, Blanco Vioque.

Aprobada el acta anterior, lo fué igualmente la cuenta de reparación de la Casa Capitular y camino del Viso, importantes 495 y 390 pesetas, respectivamente.

Que se abonen 34 pesetas a Fray Manuel Caballero, para construcción del Convento de Hinojosa.

Se acordó la reparación de la cárcel, del teléfono y sus efectos, limpieza de la cañería y composición de varios instrumentos de música.

Sesión del día 22.

Presidencia, Blanco Vioque.

Aprobada el acta anterior, se acordó la distribución de 220 pesetas á socorros domiciliarios.

Que se abonen 150 pesetas por la composición de instrumentos musicales.

Que se gratifique á Marcelino López García con 15 pesetas, como expendedor de cédulas personales, y se satisfagan 140 pesetas por la rectificación del padrón vecinal, y 375 pesetas por los gastos de reparación de los caminos de Alcaracejos y Villanueva del Duque.

Se acordó adquirir doce farolas nuevas y la composición de otras por su mal estado, así como árboles para repoblación del paseo público y otros sitios, destinando para ello 104 pesetas.

Sesión del día 29.

Presidencia, Blanco Vioque.

Aprobada el acta anterior lo fué así mismo la subasta del alumbrado público á favor de don José Montesinos, en la suma de 1.955 pesetas.

Se acordó ceder de la vía pública en el callejón del Convento unos cuatro metros al solicitante Juan José Ruiz Peinado, previo reintegro de su tasación.

Después se aprobaron las cuentas de reparación de los caminos de Santa Eufemia, de la vía telefónica, de la limpieza de cañerías, valor de las farolas y composición de las mismas, reconocimiento de los terrenos invadidos por la langosta y la de los gastos causados en el litigio sobre aprovechamientos de pastos en Cañada Llana, y las facturas de recetas facilitadas á familias pobres por D. Lorenzo Rico y D. Manuel García Arévalo, importantes 310 pesetas, 130, 100, 300, 30, 290, 15 y 240, respectivamente.

Se aprobaron también los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento referente á los meses de Octubre al actual.

Con lo que terminó la sesión.

Los extractos anteriores fueron aprobados por el Ayuntamiento en la sesión que antecede.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se extiende la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Dos Torres á 31 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Antonio Blanco.

—Visto bueno: El Alcalde, J. Blanco.

NUEVA CARTEYA

Núm. 785

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1901.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta anterior,

se acordó:

Aprobar las cuentas presentadas por don Francisco Cubero y don José Joaquín Roldán, el primero por el material invertido en Secretaría durante el tercer trimestre del año actual, y el segundo por comisión que ha desempeñado en Córdoba para la remisión y entrega de las cédulas personales no expendidas, importantes ambas cuentas la suma de 130 pesetas, disponiendo sean abonadas del presupuesto actual.

Sesión del día 13.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta anterior,

se acordó: Prestarle aprobación á los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el segundo y tercer trimestre, disponiendo se remitan original al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No gravar con tanto por ciento alguno el impuesto sobre carruajes de lujo, y hacer público la obligación que tienen los dueños de tales vehículos de presentar en esta Alcaldía las relaciones que previene el reglamento en su art. 19.

Sesión del día 20.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 27.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta anterior,

se acordó: Admitir la renuncia que hace de cargo de Concejál y primer teniente el Alcalde don Tomás Luna Ortega, disponiendo dar cuenta al señor Gobernador civil, por medio de copia de este acta, que expedirá el Secretario de este Ayuntamiento.

Se nombró á don Manuel Merino y Merino para que, en representación del Ayuntamiento, concurre á la ciudad de Cabra y discuta el presupuesto carcelario que ha de regir en el año próximo de 1902.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 13.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta anterior,

se acordó: Que por la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se proceda á formar el proyecto de un presupuesto extraordinario para cubrir atenciones no previstas en el ordinario por falta de recursos, sometiéndose después, previa censura del señor Regidor Síndico, á los demás trámites que la ley marca.

Designar los locales en que se han de constituir las Mesas respectivas con motivo de las próximas elecciones municipales, siendo estos los siguientes: Sección única, distrito 1.º, Casas Consistoriales, Plaza núm. 5; Sección única, distrito 2.º, Escuela pública de niños, Calle Córdoba número 59.

Fueron aprobados los repartimientos de contribución por fincas rústicas y urbanas formados por la Junta pericial para el próximo año de 1902, disponiendo se remitan inmediatamente al señor Administrador de Hacienda, para su aprobación.

Sesión del día 10.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta anterior,

se acordó: Nombrar una comisión compuesta de los señores Concejales don Manuel Morales Hornero, don Julián Urbano García y don Pedro Pérez Urbano, para que redacten el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de llevar á efecto la subasta en pública licitación del impuesto arbitrio sobre licencias de venta en las calles y vías públicas, durante el próximo año de 1902.

Le fueron concedidos en venta perpetua, previo pago de su importe, los metros de terreno que solicitan en el cementerio municipal los vecinos don José Alejandro Luque Jiménez, don Pablo Ramírez Ordoñez, don Antonio Merino Cantero, don Miguel Morales Torralbo, don Feliciano García Serrano, don Antonio María Jiménez Jurado, don Juan José Urbano Padilla, D. José López Martínez y don Eduardo Martínez Merino, para construir bóvedas particulares.

Sesión del día 17.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta anterior,

se acordó: Aprobar el pliego de condiciones formulado por la comisión respectiva que ha de servir de base á la subasta del impuesto arbitrio sobre licencias de venta en la vía pública.

Sesión del día 24.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el proyecto del presupuesto extraordinario formado por la comisión de Hacienda, disponiendo se fije al público por quince días, y transcurridos que sean se someta á la discusión y votación de la Junta municipal.

Fueron designados los locales para la constitución de las Mesas con motivo de la primera elección parcial de un Diputado provincial, en la forma siguiente:

Sección única, distrito 1.º, Casas Consistoriales, Plaza número 5; sección única, distrito 2.º, Escuela pública de niños, calle Córdoba número 59.

Mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Conceder en venta perpetua á Fernando Otero Luque, previo pago de su importe, tres metros de terreno en el cementerio municipal para construir bóvedas particulares.

Se nombró una comisión, compuesta de los señores Concejales, D. Manuel Morales Hornero y D. Julián Urbano García, para que asistan con el Presidente á la subasta del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, durante el año de 1902, cuyo pliego de condiciones formularán los señores que componen la presente Corporación municipal, en unión de

los individuos de la Junta de asociados.

Sesión del día 8.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta anterior,

se acordó: Declarar la validez del acta de subasta sobre el arbitrio de la vía pública, admitiendo la garantía personal que el rematante Francisco Merino Ramírez propone.

Sesión del día 15.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta anterior,

se acordó: Aprobar la cuenta que presenta D. Rafael Contreras Ramírez del gasto hecho en la formación de los repartimientos de contribución que han de regir durante el año 1902, importante 75 pesetas, disponiendo sean abonadas del presupuesto actual.

Sesión del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta anterior,

se acordó: Autorizar al señor Alcalde para que libre del presupuesto las cantidades necesarias para abonar los sueldos y haberes de los empleados del Municipio y, en general, todas las cargas que pesen sobre el mismo.

Fué aprobada la cuenta que suscribe el farmacéutico don Fernando Ortega, de las medicinas que ha facilitado de su farmacia para los enfermos pobres durante el tercero y cuarto trimestre, importante 47 pesetas, disponiendo sean abonadas del presupuesto actual.

Sesión del día 29.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta anterior,

se acordó: Nombrar á don José Joaquín Roldán para que pase á la capital y haga entrega en la Excm. Diputación provincial de las cuentas municipales correspondientes al año de 1900, cuyos gastos de viage le serán abonados del presupuesto actual.

Sesión extraordinaria del día 30.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Se dió cuenta por el señor Presidente del estado ruinoso en que se encuentra la Casa Consistorial, siendo de todo punto imposible prolongar por más tiempo su inmediata reparación; tomado en consideración lo propuesto por el señor Presidente y previa la discusión conveniente, de unánime conformidad se acordó hacer dicha reparación, y autorizar al señor Presidente para que adquiriera por gestión directa ó por medio de persona que lo represente, los materiales necesarios, quedando encargado de los trabajos el señor Regidor Síndico don Julián Urbano García, cuyos gastos serán abonados del actual presupuesto.

Nueva Carteya 7 de Marzo de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Cubero.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Nueva Carteya 10 de Marzo de 1902.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El primer Teniente Alcalde, Julián Urbano.

SECCION DE ANUNCIOS

QUINTAS

Los expedientes y demás impresos se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba."

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

JUSTIFICANTES

de revista.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes a los maestros de instrucción primaria.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

APÉNDICE

a los amillaramientos de rústica y urbana.

Repertimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 798

Tribunal provincial

de lo Contencioso-administrativo.

Don Alejandro Paulino y Granados, Secretario de esta Audiencia provincial y como tal del Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Por el presente hago saber: que ante este dicho Tribunal, por el Procurador don Francisco Cruz Córdoba, en representación de don Félix Moreno Benito, se ha presentado con fecha veinte de Febrero último, escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, en la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial desestimó una instancia del don Félix Moreno, en súplica de que se revocase un acuerdo de dicha Comisión que desestimó la reclamación de agravios formulada por dicho señor contra la cuota que se le impuso por el Ayuntamiento de la villa de Hornachuelos en un reparto de arbitrios extraordinarios.

Y para que tenga efecto lo acordado por repetido Tribunal y llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración se publica el presente.

Córdoba veinte y cinco de Febrero de mil novecientos dos.—Alejandro Paulino.—V.º B.º: El Presidente, Villanueva.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 799

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se excita el celo de todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan a la busca de la dinamita y cápsulas que al final se reseñarán, de la propiedad del representante de la sociedad «La Unión Española de explosivos», de Belmez, las cuales aparecieron robadas la mañana del seis del actual del depósito que tiene dicha sociedad en la villa de Belmez, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, procediendo también a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, las que también serán puestas a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por referido hecho.

Dada en Fuente Obejuna a once de Marzo de mil novecientos dos.—Alfonso Gómez.—El escribano sustituto, Manuel Burón.

Señas de la dinamita y cápsulas

Diez kilos de dinamita, gonia primera, en cuatro paquetes.

Y mil cápsulas de dinamita, gonia primera.

Cuerpo de Ingenieros de minas.—Jefatura de Córdoba

AÑO DE 1902

NUMERO 805

ITINERARIO N.º 4

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que a continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
3051	Ampliación a Excelisor Cobre...	D. Manuel Ortigosa de los Rios	D. Ricardo E. Carr.	Reión. de peñas. Cerro la Trinchera, dehesa de Ronquillo bajo.	Idem	Dehesa del Rincón	Belmez	La Pala. 2.ª	D. Manuel Fernández.
3623	Alba...	S. The Rincón Silver-Lead Mine	El mismo	Idem	Dehesa del Rincón	Dehesa del Rincón	Belmez	La Pala. 2.ª	Agustín Marín.
1383	Manuela...	D. Pedro Gil y Moreno	D. José Cantarero	Deslinde y rto.	Falda de Sierra Boyera	Belmez	La Pala. 2.ª	La misma.	Sociedad M. y M. de Pelarroya
								Cuarto de la Carne. 2.ª	Sociedad Manchega. Bética.

Del 19 al 26 de Marzo actual

NOTA.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, a fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 8 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Davila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo a los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido. Córdoba 8 de Marzo de 1902.—El Gobernador, R. Muñoz.